CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2023 - 10:01:21
Recibo No. S000884271, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mtD52AubRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION LATIDO Y COMPÁS
Nit : 901563634-3
Domicilio: Armenia, Quindío

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504951
Fecha de inscripción: 08 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR SALVADOR ALLENDE CA 2 28 B
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : fundacionlatidoycompas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147899130
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR SALVADOR ALLENDE CA 2 28 B
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : fundacionlatidoycompas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3147899130
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022, con el No. 26107 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION LATIDO Y COMPÁS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL QUINDIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN LATIDO Y COMPÁS Tiene fines culturales, recreativos y de servicio social; persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de

interés social. Utilizar el arte como pilares fundamentales. La formación, la creación, investigación, dotación, e infraestructura, información, patrimonio musical, divulgación y circulación. La FUNDACIÓN LATIDO Y COMPÁS tendrá como objeto: a) Trabajar con el proceso de inclusión de niños y niñas en estado de indefensión, a través de la música, impartiendo clases de técnica vocal e instrumental a dicha población vulnerable. b) Rescatar talentos musicales en la población vulnerable del departamento del Quindío que no tenga los recursos para ver clases y/o hacer ensayos artísticos. c) Crear una agrupación musical la cual será preparada para representar al Quindío en los diferentes eventos y festivales a nivel nacional. d) Impartir clases de instrumentos (cuerdas, teclado y viento) a dicha población. e) Organizar y/o promover, sin fines de lucro, concursos y festivales culturales para el público en general. Establecer un comedor comunitario para las personas en estado de vulnerabilidad, enfatizando, en los adultos mayores y niños de bajos recursos. g) Fundar una boutique para apoyar a los artistas con su imagen personal, se realizarán asesorías de imagen, asesorías de vestuario, alquiler de vestuarios y al mismo tiempo, madres cabezas de hogar se verán beneficiados al hacer parte del equipo de trabajo como SAStres. h) Desarrollar actividades socioculturales como recolecta de basura, ir a dar demostraciones artísticas en diferentes ancianatos y lugares de acogida de niños sin hogar. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades encaminadas al desarrollo cultural y artístico. j) Organizar y/o promover, sin fines de lucro, manifestaciones culturales populares, carnavales, caravanas, desfiles, fiestas tradicionales, conciertos, representaciones artísticas. k) Acompañar procesos pedagógicos con instituciones educativas. I) Organizar eventos y espectáculos socioculturales. m) Gestionar apoyos y ayudas para el desarrollo de metas encaminadas a la formación, creación, investigación, dotación e infraestructura, información, patrimonio musical, divulgación y circulación. n) Promover la cultura a través del arte en todos sus géneros. o) Presentaciones, funciones y exposiciones de todas las producciones artísticas, en todos sus géneros. p) Intercambios de actividades culturales a nivel nacional e internacional. q) Desarrollo de programas alternativos. r) Contratación con diferentes entidades públicas y privadas. s) Agencia de casting y representación de artistas. t) Seminarios, foros, talleres y exposiciones de promoción cultural. u) Toda actividad lícita en Colombia. (v) Que el objeto social, debe ser de interés general y de acceso a la comunidad, es decir que cualquier persona puede acceder a las actividades que realiza la entidad y no debe estar limitado. (w) Que utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La FUNDACIÓN para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. h) La Fundación Latido y Compas contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de gestión administrativa y ejecución de recursos públicos y privados con el fin de promover la formación, capacitación, creación, investigación, educación, acompañamiento y difusión de diversas manifestaciones artísticas y culturales, esto es en las áreas de artes escénicas, teatro, danza, música, literatura, artes plásticas y visuales, cinematografía, patrimonio cultural, lectura y bibliotecas, museos, medios de comunicación ciudadanos (escritos, radio y televisión), patrocinar la realización de

producciones discográficas, eventos socioculturales, como son las fiestas aniversarias departamentales y municipales, entre otros, de igual forma la gestión, administración y ejecución de recursos públicos y privados para promover el desarrollo turístico de la región. Enseñar, fomentar y desarrollar el arte y la música a niños, jóvenes y adultos de bajos recursos económicos; realizar foros, congresos, conciertos, campañas publicitarias y actividades similares que ayuden a sensibilizar, prevenir y crear planes de contingencia en temas como el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo, responsabilidad sexual, potencializara métodos para crear buenos hábitos de vida, entre otros. También podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. i) Impulsar comedores comunitarios para las personas vulnerables. j) Creación y sostenimiento de centros de carácter docente y de investigación. Concesión de becas para estudios en instituciones docentes públicas y privadas. Organización de exposiciones artísticas. Organización de conferencias, simposios, seminarios y coloquios. Organización de eventos, directamente o en colaboración con entidades públicas o privadas. Edición y difusión de publicaciones, periódicas o unitarias. k) Concesión de becas o ayudas para la rehabilitación física o profesional de minusválidos y organización de actividades que contribuyan a tal fin. Promoción y apoyo de actividades y programas para la educación sanitaria y la promoción de la salud. Concesión de ayudas económicas o de otro tipo a las personas o colectivos menos favorecidos de la sociedad. L) Formación y profesionalización del artista es el conjunto de acciones educativas de formación integral y capacitación para el trabajo, concebido y dirigido a los artistas, contribuyendo a su mejoramiento profesional, mediante el reconocimiento de sus saberes, experiencias, competencias y conocimientos artísticos, que promuevan la investigación y la socialización de los fundamentos de la cultura. m) Reconocimiento y motivación al artista es el conjunto de instrumentos de reconocimiento y motivación a favor de los y las artistas, creadores, y cultoras, compuesto por premios, subsidios de honor, homenajes comunitarios, visitas, encuentros y comunicaciones personales y/o públicas de reconocimiento. n) Promoción y defensa de los derechos de los artistas representa el marco legal para la promoción y defensa eficaz de los derechos de los y las artistas, contribuyendo así con su dignificación, respeto y mejoramiento de su creación y producción, como bien cultural tangible e intangible. o) Asesoría y asistencia legal a colectivos artísticos o artistas. Talleres, foros y charlas de información acerca de los derechos y deberes de los artistas. Se ha brindado asesoría a artistas a nivel nacional, y se articula con los comités de cultura de los consejos comunales y comités de protección social a objeto de masificar y extender el radio de acción del programa a todos los colectivos artísticos. p) Abrir sedes y sucursales donde lo establezca el comité ejecutivo. q) Crear agrupaciones afines al arte. r) Cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de la fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

$ 800.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El director de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Director de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director de la Junta Directiva: a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los Intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los

gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Entre otras. g) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20 salarios legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 26107 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	LUZ AMPARO CORDOBA BUITRAGO	C.C. No. 41.934.873

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 26107 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANA SOFIA LONDOÑO CORDOBA	C.C. No. 1.004.776.570
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA JUANITA LONDOÑO CORDOBA	C.C. No. 1.004.735.067
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUZ AMPARO CORDOBA BUITRAGO	C.C. No. 41.934.873

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 26107 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL CARLOS ALBERTO VARGAS GUTIERREZ C.C. No. 7.539.691 19053-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 01 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados	27080 del 13 de marzo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2023 - 10:01:22
Recibo No. S000884271, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mtD52AubRC

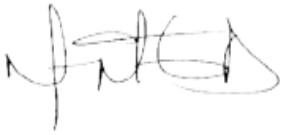
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****